



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 238-2021-CO-UNJ Jaén, 17 de agosto del 2021

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 16 de agosto del 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 87° señala que los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...) 87.4. Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa (...), el artículo 88° establece que, “los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) 88.6.- Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados; 88.7.- Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén; es oportuna la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico de los estudiantes, docentes y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en Sesión Ordinaria del 16 agosto del 2021, el Vicepresidente de Investigación propone hacer un reconocimiento al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva por su producción académica en la elaboración de su libro denominado “Realidad Peruana”; se sometió a votación la propuesta y los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, reconocer y felicitar al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva por su ardua labor en su producción académica y publicación de su libro denominado “Realidad Peruana”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.– RECONOCER y FELICITAR** al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva por su ardua labor en su producción académica y publicación de su libro denominado “Realidad Peruana”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
Secretario General